**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**

 **PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA**

 **DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

 **NÚMERO DE FOLIO: 260493122000066**

En seguimiento a su solicitud de información recibida por la Plataforma Nacional de Transparencia, con fecha 30 de junio del 2022, promovida por mfbeltrones52, donde solicita:

En relación al Plan de Justicia Yaqui, Plan de Justicia Seri, Plan de Justicia para Cananea y demás Planes de los que se ha referido el C. Presidente Andrés Manuel López Obrador y el C. Gobernador del Estado de Sonora Alfonso Durazo Montaño, quisiera saber qué organismo, secretaría, órgano desconcentrado, o cualquier otro ente público y ciudadano están en la toma de decisiones? qué comité o congregación de dos o más personas que ejecuten funciones aunadas a lo que sería un comité, lo organiza y tiene voz y voto en él? quienes licitan para el cumplimiento de este plan? cuántas hectáreas se otorgarán a los diversos planes de justicia del sur de estado? que empresas brindarán el servicio de desmonte, trillado y limpieza de estas hectáreas que se otorgarán?

**RESPUESTA:**

El Presidente de la República Andrés Manuel López Obrador, ha establecido los Planes de Justicia como la vía para atender las demandas legítimas de los pueblos indígenas, en este sentido la coordinación de su integración y seguimiento queda a cargo del gobierno federal, a través del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI).

Lo anterior con fundamento en el apartado B del artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con base en los artículos 2 y 4 de la de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

En este contexto, el Gobernador del Estado de Sonora, Dr. Alfonso Durazo Montaño, ha designado a la titular de la Secretaría de Desarrollo Social, Mtra. María Wendy Briceño Zuloaga, como enlace para coadyuvar en el proceso de integración y seguimiento a los Planes de Justicia de los Pueblos Seri y Guarijío.

Estos planes se han integrado con una metodología de planeación participativa donde las decisiones están a cargo de las autoridades tradicionales, con base al principio de autonomía y libre determinación. Los compromisos y acuerdos específicos se establecen de manera conjunta entre los representantes de los tres órdenes de gobierno y las autoridadestradicionales alineando las capacidades institucionales a las necesidades planteadas por autoridades tradicionales.

Los planes referidos no conllevan un proceso de licitación, las acciones de gobierno se realizan en apego a la normatividad de cada programa que habrá de implementarse en territorio seri o guarijío.

En el Plan de Justicia del Pueblo Guarijío, hasta el momento no se han establecido compromisos relativos al otorgamiento de terrenos.

Sin más por el momento, agradezco la atención al presente